



Chiriguana, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	SUCESION DEL CAUSANTE MARCOS DE JESUS RUIZ FRAGOSO
DEMANDANTE:	CARMENDIS RUIZ ORTIZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00176-00
ASUNTO:	AUTO RECONOCE HEREDERA Y PERSONERIA JURIDICA

Teniendo en cuenta, las solicitudes enviadas al correo electrónico institucional de este despacho, como son: reconocimiento de personería jurídica a la Dra., LILIANA PATRICIA SANDOVAL BERSAL y reconocimiento de heredera del causante MARCO DE JEUS RUIZ FRAGOSO, a LUZ DARY RUIZ CAMACHO, por ser procedente se accede a ello, toda vez, que se encuentra aportado el poder legalmente otorgado, al igual que del Acta de Registro Civil de Nacimiento de RUIZ CAMACHO, en el cual se encuentra plasmado, el reconocimiento paterno por parte del causante.

Así las cosas, reconózcase a LUZ DARY RUIZ CAMACHO, como heredera del causante MARCOS DE JESUS RUIZ FRAGOSO, en su calidad de hija y téngase a la Dra. LILIANA PATRICIA SANDOVAL BERSAL, como apoderada judicial de RUIZ CAMACHO, en los términos del poder conferido y aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45cd5fc2f867669657cfed42c32ec3429ee39222a0450c39d6ba45d680ce8cfb

Documento generado en 09/12/2021 11:43:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**